

sin haver quedado vecino alguno sin anotar: Y
para que conste cumpliendo con la Comision q^{se}
ha conferido firmamos el presente en esta Villa
de Culegín a treinta de Mayo de mil ochocien-
tos veinte y siete =

Alonso Martinez

Fran.º Abril

Devoto, desta Villa de Culegín a treinta y uno de
Mayo de mil ochocientos veinte y siete, alvado
el Ayuntamiento de la misma en las Salas
Comerciales compuestas de los S^{rs}. y señores de
D. D. Cayetano Mendicoto, Abog.º de los S^{rs}.
Consejos del Ill^{mo}. Colegio de Madrid, Alcalde
mayor y Capitán de guerra y S^{ra}. Magistrate
en ello: y Regentes D. Juan de Gil Mirans, Caballe-
ro del habito de Santiago, D. Cristobal Cecilia Sanz
ambos Jueces Legales pp^{tos} D. Juan de S^{ra}.
Abril, Santos Juan, Obispo, Alonso Martin, Juan de
Corvelan Garcia, y Don Indio y D. Juan de
Garcia Adalga, Sindico personero Aguirre de
Igorre y Diputados Mateo Forriño y
Antonio Gomez Cadiz, con asistencia del
S^{ro}. Curato de la unica Iglesia Par-
roquial de esta Villa D. Juan de Juan Guirao
en ausencia del S^{ro}. Curato Francisco de Juan
an Ortega Flores, y de las personas ha

